GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 939-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, mediante documento N° 469-2014-GRA/PEMS/GG-OPP, informa que dispone de recursos al cierre del ejercicio 2014, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 5'225,000.00, asimismo, propone una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas y la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 287-2014-GRA/ORPPOT, dispone la realización de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 5'225,000.00, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 547-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, hasta por el monto de S/. 5'225,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**
FTE. FTO.	:	**1. RECURSOS ORDINARIOS**
RUBRO	:	**00. RECURSOS ORDINARIOS**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: **005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS**	
Categoría Presupuestal	: **Programas Presupuestales**	
Proyecto	: 2 088142 "Majes Siguas - II Etapa"	
Acción de Inversión	: 6000016 Gestión y Administración	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,601,311.00
Categoría Presupuestal	: **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**	
Proyecto	: 2 000045 "Apoyo al Pequeño Productor Rural"	
Acción de Inversión	: 6000010 Elaboración de Sistemas de Información	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	29,000.00
Proyecto	: 2 000270 "Gestión de Proyectos"	
Acción de Inversión	: 6000016 Gestión y Administración	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	367,224.00
Proyecto	: 2 000351 "Operación y Mantenimiento"	
Acción de Inversión	: 6000014 Seguro de Obras	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	537,437.00
Acción de Inversión	: 6000015 Operación y Mantenimiento	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	670,675.00
Proyecto	: 2 001621 "Estudios de Pre-Inversión"	
Acción de Inversión	: 6000032 Estudios de Pre-Inversión	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	19,353.00
	TOTAL RECURSOS HABILITADORES	**5,225,000.00**

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: **001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	: **Programas Presupuestales**	
Proyecto	: 2 088142 "Majes Siguas - II Etapa"	
Obra	: 4000097 Construcción de Presa	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5,225,000.00
	TOTAL RECURSOS HABILITADOS	**5,225,000.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentren restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguas, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico – financieras, de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 939-2014-GRA/PR

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 005 Proyecto Especial Majes Siguas, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE